INFORME DE EVALUACION Nº 12/14

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL PRODERS" ID N° 271.958

CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2014

1- CONSIDERACIONES

1.1. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS,** Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC-DINCAP-MAG, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP**; Abog. NORMA SOLIS** en representación de la UOC del MAG**; Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG**; Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG**, Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA,** especialista de adquisiciones del Proyecto PRODERS, para la evaluación de las Ofertas correspondiente al Llamado de "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL PRODERS" ID 271.958,** bajo la modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 03/2014, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizara de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado, las normas de contrataciones con prestamos del BIRF y créditos de la AIF, supletoriamente la Ley Nº 2051/03 y del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas Nacional.

2- PROCEDIMIENTOS

2.1 Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.-

2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborarán las recomendaciones correspondientes.-

2.3 Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.-

2.4 Que, la Sesión Publica Virtual fue realizada en fecha 09 de abril del 2014 en la DNCP, participando conforme se observa en el acta de sesión pública virtual las firmas oferentes que se detallan más abajo con sus respectivas ofertas iniciales y finales:

EMPRESA	RUC	PROPUESTA INICIAL	PROPUESTA FINAL
CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA	1492062-0	120.000.000	15.500.000
ANTONIO OJEDA BURGOS	912973-1	110.000.000	16.900.000
ENE S.A.	80031730-0	39.000.000	26.500.000
CESAR DANIEL RIOS GONZALEZ	1699692-5	135.000.000	89.000.000
EDITO IRENE ORZUSA TORRES	1564148-1	150.000.000	150.000.000

Ma. Ercilia Marín Vysokolan
Lic. en Administración

Abog. Juan Leguizamón
Asesor Legal

2.5 Que, la apertura de sobres en forma física se llevó a cabo en fecha 10 de abril del corriente, presentándose a la misma las firmas oferentes ubicadas en 1°, 2° y 3° lugar conforme lo indicado en el PBC y cuyo detalle se expone a continuación:

EMPRESA	RUC	PROPUESTA FISICA
CARMEN LEONORA AVALOS VILLALBA	1492062-0	15.500.000
ANTONIO OJEDA BURGOS	912973-1	16.900.000
ENE S.A.	80031730-0	26.500.000

3- CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION: A continuación se presenta un cuadro donde se expone de manera resumida el cumplimiento de las condiciones legales, documentales, financieras y técnicas, requeridas en el pliego de bases y condiciones:

REQUSITOS	CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN LEONORA AVALOS VILLALVA	BEST PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS	ENE S.A.
Formulario de Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	NO APLICA - Persona Jurídica
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	NO APLICA - Persona Jurídica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	NO APLICA - Persona Jurídica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	NO APLICA - Persona Jurídica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	NO APLICA - Persona Jurídica
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	NO APLICA - Persona Jurídica
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.(NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.(NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abog. Juan Leguizamón
Asesor Legal

Ma. Ercilia Marín Vysokolán
Lic. en Administración

REQUSITOS	CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN LEONORA AVALOS VILLALVA	BE/ST PUBLICITTARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS	EXE S.A.
Documentos legales			
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA - firma Unipersonal	NO APLICA - firma Unipersonal	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA - firma Unipersonal	NO APLICA - firma Unipersonal	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA - firma Unipersonal	NO APLICA - firma Unipersonal	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA - firma Unipersonal	NO APLICA - firma Unipersonal	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA - firma Unipersonal	NO APLICA - firma Unipersonal	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA - firma Unipersonal	NO APLICA - firma Unipersonal	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (NO APLICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.			
a) Copia simple de los Balance de los años 2011 y 2012	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	CUMPLE
b) Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios similares a lo ofertado, de cómo mínimo **dentro** de los últimos tres (3) años (2011-2012 y 2013) equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	CUMPLE
c) Especificaciones técnicas Firmadas-conforme a la Sección III	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2011 y 2012)**	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	1,32
Endeudamiento: pasivo total / activo total - **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2011 y 2012)**	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	0,69

Abog. Juan Leguizamón
Asesor Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA – DIRECCION NACIONAL – Coord. y Adm. de Proyectos – Asesoría Jurídica – Administración – DINCAP – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Mag. Erika Marin Vysokolái
Lic. en Administración

REQUSITOS	CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN LEONORA AVALOS VILLALVA	BE/ST PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS	FNE S.A.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - **El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2011 y 2012)**	OFERTA ELIMINADA	OFERTA ELIMINADA	93,90%

A continuación se presenta el análisis detallado de las ofertas presentadas:

3.1.1. CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN LEONORA AVALOS VILLALVA

Verificada la oferta, se observa que la misma no cumple con los requerimiento sustanciales de Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de oferta.

En este sentido al analizar el Formulario de oferta se observa que la firma **CLAV COMMUNICATIONS** utilizó un formulario distinto al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, omitiendo de esta manera un texto fundamental para los procesos realizados en el marco de las normas establecidas en forma conjunta por la DNCP y el Banco Mundial.

El texto omitido se da en el literal "b" del Formulario N° 3 y que textualmente dice: "*...y observa las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial en lo referente a la cláusula de Fraude y Corrupción*".

En este punto cabe resaltar que la omisión advertida es de carácter sustancial para los procesos realizados bajo las normas de adquisiciones del Banco Mundial ya que el presente Pliego estándar fue aprobado por el organismo financiador con la reserva que en los pliegos se incluiría clausulas aceptables para el Banco relativas a fraude y corrupción.

De igual manera se observa que en el formulario de oferta presentado por la firma, tanto en los literales "h" e "i" se hacen referencia a clausulas de las IAO, CGC y DDL que no forman parte de los documentos del llamado.

Asimismo al analizar el formulario de garantía de mantenimiento de oferta se observa el mismo error, es decir, la utilización de un formulario distinto al establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dicho error no implicaría mayores reservas si solo se tratase de la forma, no obstante en el cuerpo del formulario se hacen referencias a clausulas y secciones del PBC que no figuran en dicho documento.

A modo de ejemplo podemos citar que la firma declara: "*Esta garantía será ejecutada en los siguientes casos:...b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 31.4 de la Sección I, Instrucción a los Oferentes (IAO)..*", siendo que las IAO.SBE del PBC sólo posee 20 cláusulas.

De igual manera se observa que emitió la garantía por un monto igual a Gs. 465.000, cuando debía emitirlo como mínimo por un monto igual a Gs. 3.600.000 atendiendo que su oferta inicial fue de Gs. 120.000.000 y el PBC establece que: "***El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas será del 3%** - El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo **este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas***"

Dentro de este contexto, el punto 2.48 de las normas de contrataciones con prestamos del BIRF y créditos de la AIF textualmente dispone: "*El Prestatario debe determinar si las ofertas a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Normas, b) han sido debidamente firmadas, c) **están acompañadas de las garantías o de las declaratorias firmadas exigidas**, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de las Normas, d) **cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación**, y e) están en general en orden. **Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas con respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una***

Abog. Juan Leguizamón
Asesor Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCION NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos DINCAP

Ma. Ercilia Masin Vysokolai
Lic. en Administración

vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el licitante corrija o elimine las divergencias mayores ni las reservas"

De igual manera en el punto 2.46 establece en la parte pertinente: "*Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Normas,* ***no se debe pedir a ningún licitante que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción***..."

Conforme lo anterior y al encontrarse los errores advertidos en documentos de carácter sustancial y por ende no susceptibles de ser subsanados en la etapa de evaluación, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN LEONORA AVALOS VILLALVA** sea RECHAZADA y no siga siendo considerada en las demás etapas de evaluación ya que constituye una oferta no evaluable.

3.1.2. **BE/ST PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS**
Verificada la oferta, se observa que la misma no cumple sustancialmente con la Garantía de Mantenimiento de oferta.

En este sentido al analizar el Formulario de oferta se observa que la firma **BE/ST PUBLICITARIA** emitió la garantía por un monto igual a Gs. 507.000, cuando debía emitirlo como mínimo por un monto igual a Gs. 3.300.000 atendiendo que su oferta inicial fue de Gs. 110.000.000 y el PBC establece que: "***El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas será del 3%*** - *El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo* ***este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas***"

Concordantemente con lo anterior, el Art. 19 de la Resolución DNCP N° 860/2008 establece en la parte pertinente: "*La Garantía deberá ser expedida* ***sobre el monto total de la Oferta cargada en la etapa de recepción de propuestas...***"

Dentro de este contexto, el punto 2.48 de las normas de contrataciones con prestamos del BIRF y créditos de la AIF textualmente dispone: "*El Prestatario debe determinar si las ofertas a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Normas, b) han sido debidamente firmadas, c)* ***están acompañadas de las garantías o de las declaratorias firmadas exigidas****, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de las Normas, d)* ***cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación****, y e) están en general en orden.* ***Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas con respecto a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el licitante corrija o elimine las divergencias mayores ni las reservas***"

Asimismo el punto 2.46 de las normas del Banco prescribe: "*Con excepción de lo dispuesto en los párrafos 2.63 y 2.64 de estas Normas,* ***no se debe pedir a ningún licitante que modifique su oferta ni permitirle que lo haga después de vencido el plazo de recepción***..."

Conforme lo anterior y al encontrarse el error advertido en un documento de carácter sustancial y por ende no susceptible de ser subsanado en la etapa de evaluación, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **BE/ST PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS** sea RECHAZADA y no siga siendo considerada en las demás etapas de evaluación ya que constituye una oferta no evaluable.

3.1.3. **ENE S.A.**
Verificada la oferta presentada por la firma **ENE S.A.** se observa que la misma cumple con todos los requerimientos sustanciales y formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

No obstante lo anterior y a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por los demás oferentes y que fueran consignadas en el Acta de Apertura, se presenta a continuación un breve análisis sobre los puntos objetados.

Abog. Juan Leguizamón
Asesor Legal

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos de Desarrollo Agrario DINCAP
Ma. Cecilia Marín Prysokolán
Lic. en Administración

a. Objeción de la empresa BE/ST PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS
"La firma ENE S.A. no concilió la fecha del formulario 8 (Garantía de Mantenimiento de Oferta) siendo este un documento sustancial, dicta así "8 de abril de 2014"

b. Objeción de la empresa CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN LEONORA AVALOS VILLALVA
"ENE S.A. no presenta la declaración jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, no registra fecha de garantía"

En relación a la primera objeción se observa que en efecto en la parte superior del formulario, la firma ENE S.A. consigno la fecha 8 de abril de 2014, no obstante este echo no reviste consecuencias que impliquen la descalificación de la oferta ya que no afecta la sustancialidad del documento, menos aún cuando en el cuerpo de dicha declaración se lee de manera textual: "*Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que mantendré nuestra oferta por un periodo de* ***Noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva...***"

Es decir, que independientemente de la fecha que figure en el Formulario, el texto es muy claro al determinar el plazo de vigencia de la garantía y a partir de cuando empieza a computarse dicho plazo.

En este orden de ideas es importante recordar que el Art.408 del Código Procesal Civil dispone expresamente: "*Los instrumentos privados, aunque están reconocidos, no prueban contra los terceros o los sucesores a titulo singular, la verdad de la fecha expresada en ellos.* ***Su fecha cierta será respecto de dichas personas: a) la de su EXHIBICION en juicio, o EN UNA REPARTICION PUBLICA, si allí quedare archivado...***"

Así vemos que la consignación de la fecha del dia de la carga de propuestas, en nada afecta a la sustancia de la garantía justamente porque al tratarse de una documentación privada, la misma adquirió fecha cierta al momento de la presentación en el Acto de Apertura de Ofertas, mediante la exhibición en una repartición pública.

Reafirmando aún más la postura del comité de evaluación, es importante recordar lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto DNCP N° 860/2008 que textualmente dice: "*La garantía deberá ser expedida sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuestas, de conformidad con la legislación vigente en materia de contrataciones públicas.* ***La emisión de la Garantía deberá <u>ser anterior</u> a la fecha de la Etapa competitiva, fijada en el calendario de Eventos del PBC***".

Atendiendo que conforme el calendario de eventos del PBC, la etapa competitiva se iniciaba el 09 de abril de 2014, es perfectamente aceptable que el Formulario de Mantenimiento de Ofertas lleve fecha 08 de abril, ya que dicha fecha en **anterior** a la fecha de la etapa competitiva.

Finalmente, en relación a la observación planteada por la firma CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN LEONORA AVALOS VILLALVA se informa que al verificar la oferta presentada por la firma ENE S.A. se observa que la misma presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta y que se encuentra agregada a fojas 3 de la oferta.

Es aún más difícil encontrar sustento a dicha observación, desde el momento en que la otra firma participante del acto de apertura objeta cuestiones de forma al citado documento cuya inexistencia pretende dar por acreditado la firma CLAV COMMUNICATIONS y sobre la cual la misma firma realiza observaciones.

Conforme lo anterior, este comité se reafirma en el cumplimiento sustancial y formal de la oferta presentada por la firma ENE S.A.

Ma. Erchia Marin Vyscholo
Lic. en Administración

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos de Desarrollo Agrícola
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DINCAP

Abog. Juan Leguizamón
Asesor Legal

3.2 CRITERIOS ECONOMICOS: a continuación se expone la tabla de precios de la oferta:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CLAV COMMUNICATIONS de CARMEN LEONORA AVALOS VILLALVA	BE/ST PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS	ENE S.A.
					Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82131603-001	Servicio de filmación y edición AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	unidad	1	15.500.000	16.900.000	26.500.000
****Precio Total:**					**15.500.000**	**16.900.000**	**26.500.000**

4- RECOMENDACIÓN

4.1. Éste Comité de Evaluación de ofertas **recomienda que se realice la adjudicación detallada más abajo, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, conforme a los estipulado en las normas de adquisiciones del Banco Mundial y la Ley 2051/03 a la firma **ENE S.A.,** conforme el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	ENE S.A.		
					Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82131603-001	Servicio de filmación y edición AUDIOVISUAL INSTITUCIONAL	unidad	1	CD	26.500.000	26.500.000
****Precio Total:**							**26.500.000**

Total adjudicado: Guaraníes veintiseis millones quinientos mil (IVA INCLUIDO).-

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

4.3. Forman parte integrante de este informe el Acta de Apertura de Sobres N° 14/14 y el Acta de Sesión Pública Virtual. -

4.4. Comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 11:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARIA ERCILIA MARIN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. MARTIN OVANDO PEREIRA
Especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG